



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba una disposición para evitar sanciones a los viticultores a los que la sequía haya impedido ejecutar sus autorizaciones de plantación

- La medida será de aplicación a las autorizaciones de nueva plantación de viñedos que caducan en 2023

20 de junio de 2023. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy una disposición que evitará penalizaciones a los viticultores que no hayan podido ejecutar sus autorizaciones de plantación por motivos de la sequía.

La medida está incluida como disposición adicional al decreto mediante el que se incorpora en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España el listado de razas autóctonas amenazadas. La disposición legislativa habilita a las comunidades autónomas a poder exceptuar de la aplicación de las correspondientes sanciones por inejecución de autorizaciones a los titulares de éstas que caduquen en 2023, al considerar la sequía como causa de fuerza mayor.

Esta medida se aplicará a las autorizaciones con superficie en las provincias afectadas por sequía que las comunidades autónomas hayan delimitado en virtud del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Las condiciones climáticas han afectado a las operaciones de manejo del viñedo ordinarias en cada época del año y, de manera más concreta, a las acciones de plantación de nuevas viñas. La falta de lluvia en los meses clave para su realización, junto con la caída de las reservas de agua para los regadíos, ha





obligado en muchos casos a retrasar la ejecución de estas plantaciones hasta que ha resultado imposible realizarlas.

La posibilidad de la plantación resulta ya agronómicamente inviable, pues solo se puede garantizar que las nuevas viñas salgan adelante cuando se plantan en los meses de primavera, hasta como mucho los primeros días de junio -variable a lo largo de la geografía española-.

Con la medida aprobada hoy se trata de evitar el perjuicio que puedan suponer las sanciones a los titulares de las autorizaciones que caducan este año que no pueden ejecutarlas por la falta de precipitaciones en los meses claves para la plantación de viñedo.

Esta medida de decisión nacional será completada en las próximas semanas con otras flexibilizaciones en materia de autorizaciones de viñedo que aprobará la Comisión Europea, como la posibilidad de prorrogar la validez de las autorizaciones.

